



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1649

Zapallar, **18 MAR 2015**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación para el Director de Control, a fin de mantener actualizados los procedimientos y tareas del Control Interno.

2° Que, según consta en Memorándum N°379/2015 de fecha 16 de marzo de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio de capacitación para el Director de Control, a través de trato o contratación directa con el proveedor **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA**, fundado en la causal contemplada en la letra f) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Para fundar su solicitud acompaña Memorándum N°71/2015, de fecha 03 de marzo de 2015, donde el Director de Control certifica que el proveedor señalado cumple con los requisitos y características requeridas, por lo que otorga seguridad y confianza necesaria para garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos, dada su experiencia organizativa, capacidad de innovación, académicos de excelencia y currículo como empresa orientadora a las capacitaciones a instituciones públicas.

3° Que el Proveedor **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA**, Rut N° 76.027.121-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de marzo de 2015.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA**, Rut N° 76.027.121-7, la contratación de la capacitación para el Director de Control, servicio individualizado en los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos)**, valor exento, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con el proveedor **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA**, Rut N° 76.027.121-7, para la contratación del servicio de capacitación para el Director de Control de la Municipalidad de Zapallar, por un monto total de **\$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos)**, valor exento, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000; (1) Gestión Interna, (2) Gastos en personal, (6) Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

- DISTRIBUCION:
- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CP / JUR